



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

MEMORANDO

PARA : LIC. ALLAN DAVID RAMOS
Alcalde Municipal

DE : ALFREDO MILOVAN RODRIGUEZ
Jefe de Servicios Públicos

ASUNTO : RENOVACION Y ELABORACION DE CONTRATOS
Recolección de Desechos Sólidos
(Seis Rutas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

FECHA : JUNIO 28, 2016

Por medio de la presente se le informa que las Rutas # 1, #2 y #5, fueron adjudicadas mediante punto de Actas # 54 de Sesión de Corporación celebrada el día 3 de Mayo del año 2016 a favor de la EMPRESA SERBA S. de R.L. de C.V. para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos generados en la ciudad. Por lo que se le solicita renovar la contratación de las Rutas antes descritas por un periodo de (TRES MESES) A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, bajo las mismas condiciones económicas y técnicas en que fueron contratadas anteriormente antes del proceso de licitación. En vista que la Municipalidad no ha finalizado con la instalación de la báscula en el Relleno Sanitario Municipal, siendo esta un requisito para poder adjudicar las Rutas de recolección por el periodo de un año.

Asimismo se le solicita renovar los contratos de las Rutas #3, #4 y #6 por un periodo de (TRES MESES), A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, las cuales fueron declaradas desiertas por haberse presentado un solo oferente en el último proceso. Dicha renovación será bajo las mismas condiciones económicas y técnicas en que fueron contratadas antes del proceso de licitación.



Lic. Allan D. Ramos Molina
Alcalde Municipal

Cc: Abog. Fredy Pineda/ Procurador Municipal
Cc: Archivo

2116

1 (orig)

CSV-50-2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.- RUTA 6 SECTOR CARRETERO.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013; juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **MELVIN XAVIER DIAZ GREGORIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1974-00927 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la EMPRESA "**SERVICIOS RECOLECCION BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" también conocida por sus siglas "**SERBA**" S. DE R. L. DE C. V. Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha trece de julio del año dos mil diez, otorgado ante los oficios del Notario Público Mario Alberto Prieto Rodríguez, debidamente registrada bajo el número 55 del tomo 28 del Libro Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y en la cual consta que está debidamente facultado para la firma de este documento, y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES EN LA RUTA 6, SECTOR CARRETERO** atendiendo los sectores de **LUNES A SABADO** según Cuadro de Rutas adjunto al presente contrato, el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de

2(ATA 6)

La Municipalidad de Puerto Cortés para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata a "EL CONTRATISTA" PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES EN LA RUTA 6 SECTOR CARRETERO, atendiendo los sectores de LUNES A SABADO según Cuadro de Rutas adjunto a este contrato. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; forman parte de este contrato los siguientes documentos: 1.- El presente Contrato, 2.- El Cuadro de Rutas con sus frecuencias y cualquier otro documento que tenga relación como ampliaciones, modificaciones todos ellos de cumplimiento estricto entre las partes. CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "EL CONTRATANTE" requiere los Servicios de EL CONTRATISTA a efecto de que recolecte todos los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial, poda de ramas y césped, recolección a barcos cuando le soliciten el servicio a La Municipalidad, y otros; transportando los mismos hasta el lugar de disposición final ó Relleno Sanitario señalado por la Municipalidad de Puerto Cortés, en la ruta anteriormente descrita, dicha recolección la efectuará utilizando un Camión Compactador TITULAR de 25 Yardas como mínimo y de carga trasera, y además El CONTRATISTA deberá tener un Camión Compactador adicional con las mismas características al titular como RESERVA, en caso que el titular presente desperfectos mecánicos y no pueda prestar el servicio en el tiempo y forma debida de acuerdo a lo establecido en el cuadro de rutas definido por La Municipalidad y en la propuesta presentada por El Contratista la cual forma parte de este contrato; la ruta y frecuencia de la recolección la efectuará EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en la RUTA Numero 6 descritas en el cuadro adjunto al presente Contrato y el cual forma parte del mismo. CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA se compromete a prestar El Servicio de Recolección de Desechos Sólidos objeto de este Contrato sin Interrumpir el servicio antes descrito a partir del PRIMERO DE JULIO HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, cubriendo las Ruta 6 SECTOR CARRETERO de LUNES A SABADO de cada Semana incluyendo los Días Feriados, resultando un total de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO; iniciando labores a partir de las SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.) todos los días en el Sector Carretero y el Sector Residencial según lo establece el Cuadro de Rutas adjunto a este contrato. CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos

2

3 (nota 6)

generados en las rutas antes descrita la Cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.6,800.00) POR CADA DÍA EFECTIVO DE SERVICIOS más el impuesto sobre venta correspondiente, representando una Cantidad Total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 537,200.00) más el impuesto sobre venta correspondiente, por los SETENTA Y NUEVE (79) días efectivos de servicio en la Ruta mencionada, pagaderos en forma QUINCENAL conforme al "Servicio Diario Prestado" y previo la presentación del Informe del Jefe Servicios Públicos que tenga asignado a dichas funciones LA MUNICIPALIDAD; de cada Pago Quincenal se le deducirá el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor bruto para la creación de un fondo que servirá para darle Mantenimiento al Relleno Sanitario Municipal. CLAUSULA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, "EL CONTRATISTA" se obliga a tomar las medidas de seguridad y precaución necesarias para que durante la recolección de los desechos sólidos y durante su conducción y transporte hacia el sitio de disposición final o Relleno Sanitario; evitar la dispersión de los desechos acarreados en las Vías Públicas y cualquier otros sitios; en caso de que ello ocurriera, EL CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para EL CONTRATANTE a efectuar la recolección de los mismos y transportarlos al Relleno Sanitario Municipal; EL CONTRATISTA será responsable de proveer a de tomar las medidas de higiene necesarias para proteger la salud de sus empleados. CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el arrendamiento de equipo para la Recolectión de los Desechos Sólidos así: 1.- El Paso del Vehículo Recolector deberá ser anunciado por una campanilla o bocina de aire; 2.- El vehículo recolector de desechos sólidos será identificado con su número de ruta, y rotulado de acuerdo a las especificaciones indicadas por La Municipalidad, dichas especificaciones serán proporcionadas por el Departamento de Servicios Públicos; 3.- EL CONTRATISTA podrá establecer Microrutas dentro de las Rutas respectivas en caso de que lo considere necesario, siempre y cuando sea autorizado por el Departamento de Servicios Públicos; 4.- El Vehículo Recolector de Basura será lavado diariamente en un sitio donde las aguas no contaminen aguas superficiales o de suelo y donde los olores y gases que se emanen no causen molestias a los habitantes de la Comuna; 5.- Los Vehículos Recolectores al concluir sus servicios deben ser estacionados en lugares convenientes y fuera de las Calles y Avenidas (Plantel de la Empresa); 6.- Los Vehículos Recolectores deberán ser mantenidos en buenas condiciones por parte

4 (ESTA 4)

de EL CONTRATISTA y no deben ser sobrecargados por su personal; 7.- Cada Vehículo Recolector debe contar con por lo menos: 1 escoba, 1 pala, 1 escobilla y todas las herramientas que se consideren necesarias para la Prestación del Servicio Contratado, ya que no se deben dejar residuos de basura esparcidos; 8.- Los Vehículos Recolectores de Desechos Sólidos no deben interferir con el tráfico normal cuando se esté prestando el servicio, en todo caso deberán buscar un área libre donde puedan estacionarse para no congestionar el tráfico vehicular y los ayudantes deberán movilizar los recipientes y bolsas donde se encuentre estacionado el Vehículo; 9.- La Recolección será efectuada sin ruidos que provoquen malestar en la comunidad; los ayudantes no deben tirar o golpear los recipientes de los usuarios del servicio y colocar los mismos en el sitio de origen; 10.- El Personal que trabaje en la Recolección de Basura deberá mostrar buena conducta y modales ante los habitantes de la ciudad; 11.- El Personal que trabaje en la Recolección de Basura, deberá vestir obligatoriamente un "Overall" color anaranjado de preferencia, cada ayudante deberá ser provisto de tres "Overalls" como mínimo, y portar: guantes, mascarilla, casco, botas, capote y todos los implementos necesarios para su seguridad personal; 12.- El Personal que trabaje en la Recolección de Basura se abstendrá de discutir con los usuarios del servicio sobre asuntos concernientes a la prestación del mismo y únicamente podrán recomendarles elevar sus quejas y reclamos al Teléfono 2665-01-02 de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad; 13.- El Personal que ejecute las labores de la Recolección de Basura no debe ingresar indebidamente a la propiedad privada sin la autorización del usuario o propietario de la vivienda ó negocio; 14.- El CONTRATISTA deberá garantizar el mantenimiento de su Unidad Recolectora tipo Compactador; en caso de que se dañe ésta El Contratista se obliga a suplir el servicio con otra Unidad Recolectora similar a la que está prestando el Servicio de Recolección en forma inmediata y a su propio costo; y en caso de que sea sustituida con otro tipo de Camión como ser volqueta u otro tipo, solo se le reconocerá el 50% del precio diario por el cual fue contratado; 15.- El CONTRATISTA deberá proporcionar un teléfono en el cual la Municipalidad lo pueda localizar en casos emergentes relacionados con la Prestación del Servicio; 16.- El CONTRATISTA llevará un registro de sus operaciones el cual estará a disposición de la Municipalidad cuando lo requiera; 17.- El CONTRATISTA deberá contratar para la prestación del servicio contratado, por cada camión, un motorista y tres personas que recolecten la basura. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL

5 (Pág. 6)

CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" será exclusivamente el responsable por el personal que esté a su cargo, así como de los derechos, imposiciones estatales, pago de impuestos, y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprenden, así como también las que se derivan de las acciones u omisiones que se susciten durante la Prestación del Servicio de Recolección de Basura, en consecuencia **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** de todo tipo de responsabilidad civil, laboral o penal que pueda derivarse de la prestación del servicio contratado. **-CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION,** El CONTRATISTA se sujeta a la supervisión por parte de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés, de los servicios que prestará, la cual estará a cargo del Supervisor o de la persona que se asigne para ello el Jefe de Servicios Públicos, quien servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA" y "EL CONTRATANTE" y deberá presentar previamente su informe en cada periodo de pago previo a la cancelación del mismo. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y DEDUCCIONES ECONOMICAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** 1.-"EL CONTRATISTA", cancelará por cada día no servido **AL CONTRATANTE** del Servicio en este acto, **UNA MULTA**, con valor de **TRES Y MEDIO LEMPIRAS POR MIL DEL VALOR DEL CONTRATO** (L. 3.5/1,000), más la deducción del día no trabajado; se exceptúan los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados como ser: **Huracanes, Ciclones, Lluvias Tropicales, Sismos y cualquier otro Desastre Natural** que afecte los accesos a las Zonas en donde se presta El Servicio de Recolección. El Incumplimiento Total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** en La Prestación del Servicio de Recolección, hasta por **CINCO (05) DIAS continuos o alternos** en un periodo de treinta (30) días, dará lugar a la **Terminación INMEDIATA del Contrato** sin protesto alguno por parte de **EL CONTRATISTA** y sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. 2.- También se aplicarán Multas por el incumplimiento parcial en la Prestación del Servicio, sin excederse de los cinco días definidos en el numeral anterior por no cubrir o atender los sectores según el Cuadro de Rutas, tomando como base para dicha Multa el **50%** del precio diario. c.-) También se aplicarán Multas fijas por faltas menores de **L.1,000.00** y hasta de **L.1,500.00 por día** en caso de reincidir en la misma infracción, como ser: por no tener los implementos, herramientas y accesorios correspondientes tanto su personal como el vehículo, por derrame de desechos sólidos o líquidos por encontrarse en mal estado el piso o los empaques de hule de la caja del camión y por

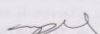


5 (10/10)

cualquier otro incumplimiento por parte de El Contratista que así
definido en el Contrato. El monto de las multas ocasionada se debitara
del valor del pago quincenal de EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA
PRIMERA: ESPECIFICACIONES, "EL CONTRATISTA" se debe
sujeta: a cada una de las condiciones establecidas en el presente
Contrato, referente al suministro del servicio de recolección de desechos
sólidos y ambas partes acuerdan que cualquier modificación que se
desee efectuar a este Contrato será por escrito y mediante ADDENDUM
de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION
"EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de dar por finalizado este
Contrato sin responsabilidad de su parte, cuando se vean afectados los
intereses Municipales y por el incumplimiento por parte de "EL
CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. Ambas partes se
comprometen a cumplir fielmente cada una de las condiciones y
estipulaciones convenidas en este Contrato y se sujetan a las leyes
aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos,
sometiéndose para dirimir controversias a la jurisdicción del Juzgado de
Letras Seccional de Puerto Cortes. En Fe de lo cual y para fines
correspondientes, suscribimos el presente "CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION DE
DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO
CORTES, CORTES EN LA RUTA 6 SECTOR CARRETERO, a los seis
días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


LIC. ALLAN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




MELVIN XAVIER DIAZ
EL CONTRATISTA

Elaborado por:


ARACELY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

